

SUBIDA SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL PARA 2024.

En el BOE de hoy ha sido publicado el Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se eleva la cuantía del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) hasta los 1.134 euros en 14 pagas. Esto supone un aumento del 5% respecto al SMI fijado en 2023.

El **Salario Mínimo Interprofesional** es la cuantía retributiva mínima que percibe un trabajador a jornada legal de trabajo. Lo regula el Gobierno anualmente, previa consulta con las organizaciones sindicales y las asociaciones empresariales más representativa.

El consejo de Ministros del 27 de diciembre de **2023**, acordó la prórroga del SMI de 2023, fijado en 1.080 euros brutos mensuales en 14 pagas (15.120 euros brutos anuales), hasta la aprobación de la nueva subida.

Para el año 2024, el Gobierno ha acordado **un incremento del 5% del SMI**. Esta cifra supone el incremento de 54 euros mensuales en 14 pagas, es decir un total de 756 euros anuales.

Los 1.134 euros mensuales en 14 pagas representan el total de devengos de la nóminas, y en caso de estar prorrateadas las pagas extras, será 1.323 euros mensuales en 12 pagas.

En el caso de los **empleados del hogar** que trabajen por horas, el salario mínimo será **de 8,87 euros por hora efectivamente trabajada**.

PERIODO	DÍA	14 PAGAS	12 PAGAS	ANUAL
Cantidades SMI 2024 (BOE)	37,80 €	1.134,00 €	1.323,00 €	15.876,00 €

El incremento aprobado en Consejo de Ministros se aplicará con carácter retroactivo al 1 de enero de 2024, y se cobrará en función de la jornada realizada por el trabajador.

Newsletter N° 1/2024
En Cádiz, a 07 de Febrero de 2024

En el caso de las personas trabajadoras eventuales, así como las temporeras y temporeros, cuyo servicio a una misma empresa no exceda los 120 días, la cuantía de salario no podrá ser inferior, en ningún caso, a 53,71 euros por jornada.

Fuentes:

- BOE
- Servicio publico de empleo estatal (sepe)